MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
"Nuestra Señora de Lourdes"
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 10	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	Fecha de Emisión : 10 / 07 /2013	
Entidad:	**8 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1476**		
ID del Llamado:	**258.795**	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS			
Proveedor:	LA SOLUCION	**RUC:**	1902452-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Reactancia electronica 1x20; 220 V.	Unidad	ELEKTRON	CHINO	30	10.800	324.000
2	11	Reactancia electronica 1x40; 220 V.	Unidad	ELEKTRON	CHINO	50	10.800	540.000
3	12	Reactancia electronica 2x40; 220 V.	Unidad	ELEKTRON	CHINO	50	18.600	930.000
4	24	Cable taller 2x2 100mts.	Unidad	INPACO	PARAGUAY	200	4.620	924.000
						TOTAL		**2.718.000**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES SETECIENOS DIEZ Y OCHO MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 10 / 07 /2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ÑEMBY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	11	0	340	10	1	11	2.718.000
						Total:			2.718.000

FIRMA PROVEEDOR	LA SOLUCION Tel: 577 906 11/07/2013 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Rosalía Benítez
Administradora
Hospital de Ñemby

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.